

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Facultad de Derecho	29010468
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALVO		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		24888446P	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ		VICERRECTOR DE ESTUDIOS	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25095535M	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO		RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		24824890R	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Vicerrectorado Estudios - Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido.		29071	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vrestudios@uma.es		Málaga	952131038



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 4 de marzo de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Ciencias del medio ambiente	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Málaga				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
011		Universidad de Málaga		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	42	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29010468	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://u.uma.es/q/		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.
CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.
CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.
CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.
CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación
CE9 - Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.
CE10 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administración Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística
CE11 - Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo
CE12 - Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.
CE13 - Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.
CE14 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.



CE15 - Comprensión del enfoque interdisciplinario de la protección del patrimonio natural y cultural.
CE16 - Conciencia de los principios constitucionales implicados en la protección y defensa del medio ambiente.
CE17 - Conciencia de la motorización del derecho ambiental en sus diferentes fuentes normativas internacional, comunitaria, estatal y autonómica.
CE18 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.
CE19 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y principios de la Administración ambiental
CE20 - Capacidad de diálogo y negociación con expertos en ciencias ambientales para la resolución de conflictos en materia de protección del medio ambiente.
CE21 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.
CE22 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible
CE23 - Capacidad de análisis crítico de textos jurídicos, en especial los jurisprudenciales, sobre las materias ambientales.
CE24 - Comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente
CE25 - Toma de contacto con la investigación científica de naturaleza jurídica y sus elementos diferenciadores de otros tipos de investigaciones
CE26 - Conocimiento de los diferentes tipos de trabajo de investigación que se pueden realizar y sus características
CE27 - Visión crítica de la realidad como forma de encontrar un tema de investigación adecuado e identificar su interés social
CE28 - Capacidad de planificación de la investigación de forma realista y de anticipación de posibles problemas en la selección del tema y su acotamiento
CE29 - Desarrollo de habilidades técnicas en la búsqueda de información en fuentes bibliográficas y hemerográficas mediante el uso de las nuevas tecnologías
CE30 - Desarrollo de una mayor capacidad de redacción y composición de textos especialmente centrada en los de tipo científico
CE31 - Mejora de las habilidades comunicativas, de oratoria y expositivas enfocadas a la defensa de un trabajo de investigación
CE32 - Conocimiento de la red de difusión de textos científicos existente y de los requisitos de acceso a las mismas así como de las clasificaciones nacionales e internacionales en índices de impacto o en baremos oficiales
CE33 - Asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la realización del trabajo
CE34 - Profundización en los problemas jurídicos que pueda presentar el tema de trabajo
CE35 - Ser capaz de razonar y aportar soluciones o propuestas a los problemas que plantea el tema elegido
CE36 - Dominio de las técnicas jurídicas e investigadoras
CE37 - Capacidad para elaborar un trabajo de investigación
CE38 - Oratoria para defender ante un Tribunal un trabajo de investigación
CE39 - Poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos
CE40 - Comprender el funcionamiento y la actividad desarrollada en la institución pública o privada donde se lleven a cabo las prácticas por el alumno
CE41 - Visualizar y analizar los expedientes sobre los que la institución esté trabajando
CE42 - Ser capaz de dialogar y emitir opiniones propias sobre las cuestiones que puedan presentarse
CE43 - Capacidad de informar con argumento jurídico los asuntos sobre los que esté trabajando la institución en la que se realicen las prácticas
CE1 - Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.
CE2 - Comprensión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.



CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades

CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos

CE6 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos

CE7 - Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro ¿o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente-.

Tendrán preferencia para el acceso quienes acrediten una formación universitaria adecuada a los contenidos del Programa. En esta línea se reconocen como títulos con preferencia para el acceso: los Grados/Licenciaturas en Derecho, Arquitectura, Geografía, Ingeniería y Geografía, Ciencias Ambientales ¿o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente a los anteriores-.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros ¿con títulos afines a los anteriores- podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

El máster se importe en castellano. Para poder acceder al máster los solicitantes deberán ser hispanohablantes o bien deberán estar en posesión del diploma de español DELE nivel B2 o equivalente.

Como criterios de admisión se establecen los siguientes:

1. Expediente académico del alumno (80%)
2. Experiencia profesional acreditada sobre ordenación del territorio, urbanismo o medio ambiente (20%)

En la Universidad de Málaga, la aplicación de los requisitos específicos de admisión de cada Máster corresponde al Consejo Académico del mismo. Este Consejo Académico de Máster estará compuesto por cinco profesores, cada uno de los cuales será propuesto por un departamento con docencia igual o superior al veinte por ciento de los créditos totales del plan de estudios, manteniéndose en todo caso el principio de proporcionalidad.

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del ¿Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga¿, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, de cara a facilitar su incorporación a la titulación, están previstas las siguientes actuaciones:

1- Jornada de acogida y presentación a los estudiantes de nuevo ingreso. Esta jornada consiste en un acto celebrado en el aula magna de la facultad, durante una mañana o una tarde y en la semana anterior al comienzo de las clases, con los siguientes contenidos:

- Intervención del/la Decano/a: Bienvenida. La estructura de gobierno de la universidad y la facultad y las posibilidades de participación en ellas de los estudiantes. Derechos y obligaciones de los estudiantes
- Intervención del/la Defensor/a Universitario/a: Cuándo, cómo y para qué se puede acudir al Defensor/a universitario/a.
- Intervención del/la Vicedecano/a de Estudiantes: Servicios y recursos ofrecidos por la universidad y la facultad. Claves de interpretación de la Guía de Bienvenida al Estudiante de la Universidad de Málaga que prepara el Vicerrectorado de Información de la Universidad.
- Intervención del/la Secretario/a de la Facultad, para informar de los recursos informáticos disponibles: Acceso al sistema wi-fi de la universidad usando ordenadores personales portátiles. La página web de la facultad y sus contenidos. El catálogo virtual de la biblioteca universitaria. El campus virtual. Las bases de datos legislativas en red.
- Preguntas de los estudiantes.



2. Dar publicidad a la dirección electrónica del Vicedecanato de estudiantes, como un referente para la solución de cualquier tipo de duda o problema de los estudiantes.

La unidad responsable de las actuaciones descritas en este apartado es el Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad de Derecho de Málaga, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Málaga.

Por otra parte los alumnos matriculados en el Máster en Regulación Económica y Territorial -Esp. en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente- tendrán a su disposición la página web que la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga ha creado para los posgrados: <http://www.derecho.uma.es/posgrados/>. En ella hay un acceso directo al Máster en Regulación Económica y Territorial -Esp. en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente-, que servirá de plataforma virtual entre los profesores encargados de la docencia del Máster y los alumnos.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------



6

6

La posibilidad indicada en la tabla superior de reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos para quienes acrediten experiencia profesional o laboral se aplicará únicamente a los efectos de convalidar la asignatura ¿Prácticas Externas¿, dotada de 6 créditos. Aquellos/as estudiantes que hayan trabajado en sectores relacionados con las materias del máster que hayan consistido en la aplicación del Derecho de la Ordenación del Territorial, del Derecho Urbanístico o del Derecho Ambiental, podrán solicitar la convalidación de la asignatura ¿Prácticas Externa¿, remitiendo por escrito a la coordinación del máster los méritos que acreditan para ello.

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013, 19/06/2014 y 19/10/2018. que derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.



Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:



1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya

matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la tempo-



alidad de las asignaturas (cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos aca-



démicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación serán resueltas por el/la Decano/a-Director/a del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.



5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:



1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *tabla de adaptación*, incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas de carácter extracurricular que hayan sido realizadas conforme a las previsiones establecidas en las normas aprobadas al respecto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de



aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.¿

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.

e) Únicamente podrán ser consideradas como objeto de reconocimiento las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, que hayan sido organizadas u homologadas de forma expresa por el Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencia en el correspondiente ámbito funcional. Dichas actividades se harán constar en una relación cuya publicación y mantenimiento corresponderá a la Secretaría General de dicha Universidad, con arreglo a las correspondientes normas procedimentales.

1. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
2. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)



2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.



1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:



1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.



2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.



1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condicio-



nes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se contemplan.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Asistencia a clase
Preparación de trabajo de investigación
Estudio de preparación del examen
Realización del examen
Asistencia a tutorías
Actividades complementarias
Preparación del Trabajo Fin de Máster
Lecturas recomendadas.
Asistencia a cursos, jornadas o seminarios.
Defensa del Trabajo Fin de Máster
Prácticas en organismos especializados en la aplicación de la normativa referente a la ordenación del territorio, el urbanismo o el medio ambiente
Preparación de las prácticas externas
Preparación de la memoria sobre la realización de las prácticas externas
Exposición pública de la memoria sobre la realización de las prácticas externas
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint
Lectura y comentario de textos sobre los temas
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
Ejemplos documentales y cinematográficos
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.
Para la realización del Trabajo Fin de Máster el alumno deberá tener reuniones continuas y periódicas con el Profesor Tutor designado al efecto, quién deberá guiar y orientar al alumno durante la realización del trabajo. El Profesor Tutor podrá recomendar al alumno la asistencia a seminarios, jornadas o congresos que puedan ser de interés para la realización del trabajo. Asimismo, el alumno deberá llevar a cabo las lecturas de bibliografía, jurisprudencia, informes, dictámenes y cualquier tipo de documentación que el Profesor Tutor estime pertinente para la profundización en los conocimientos necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo
La finalidad de las prácticas externas es que el alumno pueda poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos durante la realización de los módulos teóricos del Máster. Por ello, las prácticas externas se conciben como la formación práctica que el alumno debe recibir tanto si quiere dar una orientación profesional como investigadora al Título de Máster.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Examen final
Resolución de casos prácticos
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.
Trabajo de investigación o examen final.
Presentación de un trabajo fin de máster.
Defensa pública de un trabajo fin de máster.
Presentación de una memoria sobre las prácticas externas realizadas por parte del estudiante
Asistencia a las prácticas externas
5.5 NIVEL 1: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SUELO.



5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se espera que el/la estudiante desarrolle las siguientes habilidades y competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de ordenación del territorio. - Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre ordenación del territorio. - Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la ordenación del territorio. - Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la ordenación del territorio. 		



5.5.1.3 CONTENIDOS

La Ordenación del Territorio y el Urbanismo: Definición de sus respectivos ámbitos materiales. La Ordenación del Territorio en el contexto internacional. Las implicaciones y la política de la Unión Europea en la Ordenación del Territorio y el Urbanismo. Estudio comparado de modelos territoriales. La Ordenación del Territorio y el Urbanismo en la CE y los Estatutos de las CCAA: competencias sobre estas materias del Estado y las CCAA. Alcance de la autonomía local en este campo. Políticas e instituciones fundamentales. II El marco normativo de la Ordenación del Territorio y el Urbanismo. La regulación estatal del suelo. La ley del Suelo de 2007. Objeto, función y significado. Principios: Desarrollo territorial y urbano sostenible. Público y privado en la ordenación y transformación del suelo. III. La regulación de la Ordenación del Territorio y el Urbanismo por las CCAA. Estudio específico de Andalucía. Antecedentes. La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA) y la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Reformas posteriores: La Ley 13/2005, de medidas para la vivienda protegida y el suelo. Objetivos y técnicas de la legislación territorial y urbana de Andalucía.

Instrumentos de ordenación del territorio en las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de Ordenación del Territorio en Andalucía. Plan de ordenación del territorio en Andalucía (POTA); Planes de Ordenación del territorio de Ámbito Subregional (POTASR) y Planes sectoriales con incidencia en la Ordenación del Territorio (PIOT). Régimen jurídico: formulación, tramitación, aprobación y revisión. Naturaleza y efectos. Actividades de intervención singular con incidencia en la Ordenación del Territorio. Las llamadas actuaciones de interés autonómico en materia de Ordenación del Territorio. II. Administración y órganos competentes en materia de Ordenación del Territorio. Coordinación y cooperación en la OT. La protección de la legalidad en materia de Ordenación del Territorio. Correlación entre los planes de Ordenación del Territorio y la planificación urbanística: vinculación, subordinación y técnicas de coordinación. III. Análisis específico de los POT vigentes en Andalucía. El POTA de 2006: estructura y contenido. El modelo territorial de Andalucía y sus referentes. Sistema de ciudades: Centros regionales. Redes de Ciudades Medias y Redes de Asentamientos Rurales. El esquema de articulación territorial. El sistema regional de protección del territorio. El sistema de patrimonio territorial. La integración exterior de Andalucía. La zonificación: dominios y unidades territoriales. Desarrollo y gestión de la política territorial: Instrumentos secundarios establecidos por el POTA. Programas y subprogramas. Las Orientaciones y control de los procesos de urbanización y calidad urbana. IV Análisis específico de los POTASR aprobados o a formulados. Perspectivas ante el POTA de 2006. Análisis específico de los PIOT de mayor relevancia.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación



CE9 - Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.		
CE10 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administraciones Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística		
CE11 - Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo		
CE12 - Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.		
CE13 - Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CE14 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CE1 - Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.		
CE2 - Comprensión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
CE6 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos		
CE7 - Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	45	100
Preparación de trabajo de investigación	35	0
Estudio de preparación del examen	25	0
Realización del examen	5	100
Asistencia a tutorías	15	100
Actividades complementarias	25	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	70.0	80.0



Resolución de casos prácticos	20.0	30.0
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
NIVEL 2: PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
7		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se espera que el/la estudiante desarrolle las siguientes habilidades y competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de planificación urbanística y régimen del suelo. - Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre planificación urbanística y régimen del suelo. - Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la planificación urbanística y el régimen del suelo. - Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la planificación urbanística y el régimen del suelo 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Instrumentos de Ordenamiento</i></p> <p><i>I. La ordenación urbanística. La ordenación urbanística en la legislación estatal básica. La ordenación urbanística en la LOUA: los instrumentos de ordenación urbanística. Planeamiento general: Plan General de Ordenación Urbanística, Planes de Ordenación Intermunicipal, Planes de Sectorización. Naturaleza, contenido y efectos. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Catálogos, Los Proyectos de urbanización. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Normativas, Directoras y Ordenanzas locales de Edificación y Urbanización. Planes especiales y Proyectos de Actuación para las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. El contenido documental de los instrumentos de planeamiento: normativa básica y régimen en la LOUA. II Articulación normativa y relaciones entre los diversos instrumentos de planeamiento urbanístico. Reglas sustantivas y estándares legalmente definidos para el planeamiento urbanístico: densidad, edificabilidad, dotaciones, reservas para viviendas de protección pública. Fijación por el planeamiento de las unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos. III. Elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Formulación y actos preparatorios. Tramitación y aprobación inicial, provisional y definitiva. Suspensión de autorizaciones y licencias urbanísticas como consecuencia de la elaboración de los instrumentos de planeamiento. La aprobación definitiva y sus efectos: plazos para resolver. La publicidad del planeamiento y su tramitación: participación ciudadana e información pública. Reglas específicas de los procedimientos iniciados a instancia de parte. Publicación oficial de los planes. Incidencia de los POT sobre el planeamiento urbanístico. Los convenios urbanísticos de planeamiento. IV Competencias de los municipios y de la Administración autonómica en la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico</i></p> <p><i>Régimen Urbanístico del Suelo</i></p> <p><i>I. Determinaciones de la legislación básica estatal. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes de los ciudadanos en este ámbito. El estatuto de la propiedad del suelo. Bases del Régimen del suelo: criterios básicos para la ordenación territorial y urbanística. Clasificación del suelo: situaciones básicas. Utilización del suelo. Formación y transferencia de fincas y parcelas. La legislación urbanística de las CCAA y el régimen del suelo. II Estudio especial de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La clasificación del suelo. El suelo urbano: consolidado y no consolidado. El suelo no urbanizable y sus categorías. El suelo urbanizable y sus categorías. Régimen de las distintas clases de suelo: el contenido urbanístico</i></p>		



de la propiedad del suelo según sus distintas clases y categorías. La ordenación legal de directa aplicación. El aprovechamiento urbanístico: concepto, clases y determinación. Las áreas de reparto. Transferencia y reservas de aprovechamiento. Las parcelaciones urbanísticas.

Intervención Pública en el Mercado del Suelo

I.Los patrimonios públicos del suelo (PPS): naturaleza, fines y régimen en la legislación estatal básica y la autonómica. Su régimen en Andalucía. Bienes y recursos que los integran. Destino de sus bienes. Disposición sobre éstos. Reserva de terrenos para los PPS. II. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Áreas en que podrá ejercer el tanteo y retracto. Ejercicio de los derechos.

Valoraciones y expropiaciones

I.El régimen estatal básico sobre valoraciones. Concepción legislativa sobre las valoraciones. Criterios generales para la valoración de los inmuebles (concesiones administrativas, y derechos reales. Criterios específicos y criterios de valoración en el suelo rural, urbanizado y en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de urbanización. Indemnizaciones de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o edificación. Régimen supletorio. II el régimen estatal básico sobre expropiaciones. y responsabilidad patrimonial: el régimen de la expropiación por razón de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Reversión y retasación. Responsabilidad patrimonial: supuestos indemnizatorios. Venta y sustituciones forzosas por razón de la función social de la propiedad del suelo. El régimen de la LOUA.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación

CE9 - Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.

CE10 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administraciones Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística



CE11 - Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo		
CE12 - Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.		
CE13 - Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CE14 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CE1 - Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.		
CE2 - Comprensión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
CE6 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos		
CE7 - Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	52.5	100
Preparación de trabajo de investigación	41	0
Estudio de preparación del examen	29	0
Realización del examen	6	100
Asistencia a tutorías	17.5	100
Actividades complementarias	29	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	70.0	80.0
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0



5.5 NIVEL 1: RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: GESTIÓN URBANÍSTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN URBANÍSTICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se espera que el/la estudiante desarrolle las siguientes habilidades y competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de gestión urbanística. 		



- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre gestión urbanística.
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la gestión urbanística.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la gestión urbanística.

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. Contenido, principios generales y formas de gestión de la ejecución urbanística. El contenido administrativo de la actividad administrativa de ejecución. Organización y orden de desarrollo de la ejecución. Papel de la Administración y de los particulares en la ejecución urbanística. Formas de gestión de la actividad de ejecución: la gestión pública y sus variantes. Variantes de la gestión pública indirecta. El agente urbanizador. Los convenios urbanísticos de gestión. II. Los presupuestos de la actividad de ejecución: planeamiento previo, legitimación de sujetos, proyecto de urbanización. La re-parcelación. Claves y régimen. La actuación por unidades de ejecución: reglas generales. Sistema de actuación para la ejecución: determinación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación: la junta de compensación. III. La ejecución de las dotaciones. Formas de obtención de suelo para dotaciones. Expropiación y ocupación de los terrenos. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias; áreas de gestión integradas; obras de edificación. IV. Conservación de obras y construcciones: recepción y conservación de las obras de urbanización. Conservación y rehabilitación de obras de edificación e inmuebles en general. La situación de ruina urbanística. V. La fiscalidad de la actividad urbanizadora. La transformación territorial como objeto de gravamen: las entregas de terrenos, la urbanización, las cesiones de solares, las permutas. Análisis particularizado de las actuaciones propias de las juntas de compensación. La fiscalidad de la promoción y la construcción. Régimen aplicable a la promoción inmobiliaria. Régimen de los negocios sobre las edificaciones en curso. Régimen de las empresas constructoras. Las ejecuciones de obra.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación

CE9 - Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.



CE10 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administraciones Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística		
CE11 - Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo		
CE12 - Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.		
CE13 - Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CE14 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CE1 - Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.		
CE2 - Comprensión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
CE6 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos		
CE7 - Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	45	100
Preparación de trabajo de investigación	35	0
Estudio de preparación del examen	25	0
Realización del examen	5	100
Asistencia a tutorías	15	100
Actividades complementarias	25	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	70.0	80.0
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0



Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
NIVEL 2: DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS URBANÍSTICOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de disciplina urbanística y delitos urbanísticos.		



- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre disciplina urbanística y delitos urbanísticos.
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la disciplina urbanística y delitos urbanísticos.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la disciplina urbanística y delitos urbanísticos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. La intervención preventiva: las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia municipal. Régimen de las licencias urbanísticas. Competencia y procedimiento para su otorgamiento. Eficacia, plazo temporal y caducidad de licencias urbanísticas. Validez de las licencias: revocación y revisión. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística: formalización e inscripción de los actos de edificación; inscripción en el Registro de la propiedad de actos administrativos. II. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Suspensión cautelar de actos de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. Restablecimiento del orden jurídico perturbado: legalizaciones. Reposición a la realidad cívica alterada. El ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística. Protección de la legalidad y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección de la ordenación urbanística. Suspensión y revisión de licencias y órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. III. Competencia municipal y competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma en la disciplina urbanística. La inspección urbanística: naturaleza, fines, funciones. Competencias de la Comunidad Autónoma y de los municipios en materia de inspección urbanística. IV. El régimen sancionador administrativo en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Infracciones y sanciones. Personas responsables. Procedimiento sancionador. Administraciones competentes en materia de sanciones administrativas. El delito en la Ordenación del Territorio: La ordenación del territorio como bien jurídico protegido y el principio

de intervención mínima del Derecho penal; Delito de construcción no autorizada; Delito de edificación no autorizable en suelo no autorizado; Delito de prevaricación específica. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: Tutela penal del medio ambiente; Tipos delictivos básico y tipos agravados; Modalidades específicas de delito ecológico delito de prevaricación específica y Delitos relativos a la protección de la flora, la fauna y los animales domésticos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS



CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación		
CE9 - Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.		
CE10 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administraciones Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística		
CE11 - Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo		
CE12 - Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.		
CE13 - Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CE14 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CE1 - Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.		
CE2 - Compresión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
CE6 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos		
CE7 - Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	45	100
Preparación de trabajo de investigación	35	0
Estudio de preparación del examen	25	0
Realización del examen	5	100
Asistencia a tutorías	15	100
Actividades complementarias	25	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periódica como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Examen final	70.0	80.0
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
NIVEL 2: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de vivienda.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre vivienda
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la vivienda.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la vivienda.

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. Introducción al régimen de vivienda en España. Competencias. Marco normativo y comparado de la regulación administrativa: otros ordenamientos jurídicos europeos y americanos. Viviendas protegidas y viviendas de protección oficial. Sistema de intervención pública en el sector de la construcción y medidas de fomento administrativo. II. Edificación: legislación sobre ordenación de la edificación. Eficacia energética de edificios. Normas constructivas. Seguros de construcción. Supresión de barreras arquitectónicas. Adaptación funcional. Rehabilitación. Descripción de actuaciones y protegidas y planes de vivienda. III. Derecho autonómico a la vivienda: examen de los instrumentos normativos y autonómicos sobre vivienda y su comparativa en planes de vivienda con especial referencia al caso andaluz. Estudio de casos. IV. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo y la vivienda: patrimonios públicos de suelo y vinculación de urbanismo/vivienda y edificación. Estudio de casos. Aspectos civiles de la edificación y la vivienda. Fiscalidad en la edificación y la vivienda. V. La fiscalidad del inmueble construido. Régimen fiscal de los negocios sobre inmuebles. En particular, el régimen fiscal de la vivienda y de los inmuebles instrumentales de las empresas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación

CE9 - Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.



CE10 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administraciones Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística		
CE11 - Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo		
CE12 - Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.		
CE13 - Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CE14 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CE1 - Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.		
CE2 - Comprensión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
CE6 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos		
CE7 - Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	37.5	100
Preparación de trabajo de investigación	29	0
Estudio de preparación del examen	21	0
Realización del examen	4	100
Asistencia a tutorías	12.5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	70.0	80.0
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0



Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: DERECHO AMBIENTAL.		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de medio ambiente.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre medio ambiente
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la protección del medio ambiente.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la protección del medio ambiente.

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. Las previsiones de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias: Estado, CCAA, entes locales. El marco normativo de la Unión Europea: evolución y perspectivas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación

CE15 - Comprensión del enfoque interdisciplinario de la protección del patrimonio natural y cultural.

CE16 - Conciencia de los principios constitucionales implicados en la protección y defensa del medio ambiente.

CE17 - Conciencia de la motorización del derecho ambiental en sus diferentes fuentes normativas internacional, comunitaria, estatal y autonómica.

CE18 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CE19 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y principios de la Administración ambiental



CE20 - Capacidad de diálogo y negociación con expertos en ciencias ambientales para la resolución de conflictos en materia de protección del medio ambiente.		
CE21 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.		
CE22 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible		
CE23 - Capacidad de análisis crítico de textos jurídicos, en especial los jurisprudenciales, sobre las materias ambientales.		
CE24 - Comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	22.5	100
Preparación de trabajo de investigación	12.5	0
Estudio de preparación del examen	16	0
Realización del examen	3	100
Asistencia a tutorías	7	100
Actividades complementarias	14	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
Trabajo de investigación o examen final.	70.0	80.0
NIVEL 2: TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de medio ambiente referente a cada uno de los sectores de protección ambiental. - Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre protección del medio ambiente en cada uno de los sectores ambientales. - Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la protección del medio ambiente en los diferentes sectores ambientales. - Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la protección del medio ambiente en cada uno de los sectores ambientales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>I. Técnicas generales de intervención y protección del medio ambiente. Evaluación ambiental de Proyectos y de Planes y Programas. Actividades clasificadas. Gestión de riesgos y Accidentes. Regulación de los residuos. Prevención y control integrados de la contaminación: la autorización ambiental integrada. Fomento de la protección del medio ambiente: etiquetado ecológico y auditorías, y comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Participación y acceso a la información. II. La protección específica de los recursos naturales: aire (contaminación atmosférica, acústica y lumínica); agua; suelo y subsuelo. III. Patrimonio natural y biodiversidad: inventarios y planes. Conservación del Hábitat y espacios: espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000; áreas protegidas por instrumentos internacionales. Conservación de la Biodiversidad Silvestre.</p>		



Uso sostenible del Patrimonio natural y la biodiversidad: Red de Reserva de la Biosfera Española. Espacios culturales protegidos. IV. Control ambiental de actividades específicas. Sustancias y preparados peligrosos. Envases y residuos de envases. Radioactividad. Biotecnología. Agricultura y jardinería. Infraestructuras y redes. Ordenación del territorio y urbanismo. V. Cambio climático y emisión de gases de efecto invernadero. VI. Responsabilidad medioambiental. VII. Fiscalidad medioambiental. En particular, los impuestos ecológicos andaluces.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.

CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.

CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación

CE15 - Comprensión del enfoque interdisciplinario de la protección del patrimonio natural y cultural.

CE16 - Conciencia de los principios constitucionales implicados en la protección y defensa del medio ambiente.

CE17 - Conciencia de la motorización del derecho ambiental en sus diferentes fuentes normativas internacional, comunitaria, estatal y autonómica.

CE18 - Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.

CE19 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y principios de la Administración ambiental

CE20 - Capacidad de diálogo y negociación con expertos en ciencias ambientales para la resolución de conflictos en materia de protección del medio ambiente.

CE21 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

CE22 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible

CE23 - Capacidad de análisis crítico de textos jurídicos, en especial los jurisprudenciales, sobre las materias ambientales.



CE24 - Comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente		
CE3 - Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.		
CE4 - Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades		
CE5 - Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	45	100
Preparación de trabajo de investigación	35	0
Estudio de preparación del examen	25	0
Realización del examen	5	100
Asistencia a tutorías	15	100
Actividades complementarias	25	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
Trabajo de investigación o examen final.	70.0	80.0
5.5 NIVEL 1: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>En esta asignatura se explican las metodologías y técnicas dirigidas a la realización de trabajos de investigación en los ámbitos de competencia del máster. El objetivo principal es dotar al alumnado de herramientas que le permitan afrontar su Trabajo Fin de Máster</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Reflexiones sobre la ciencia del Derecho La investigación jurídica: el trabajo fin de máster y la tesis doctoral Elección del tema y selección de la hipótesis de trabajo Planificación de la investigación Fuentes de información: bibliotecas, hemerotecas y recursos electrónicos. Legislación y jurisprudencia Redacción material del trabajo Presentación de la investigación. La defensa ante un tribunal Difusión de la investigación 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la</p>		



capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.		
CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.		
CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.		
CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE25 - Toma de contacto con la investigación científica de naturaleza jurídica y sus elementos diferenciadores de otros tipos de investigaciones		
CE26 - Conocimiento de los diferentes tipos de trabajo de investigación que se pueden realizar y sus características		
CE27 - Visión crítica de la realidad como forma de encontrar un tema de investigación adecuado e identificar su interés social		
CE28 - Capacidad de planificación de la investigación de forma realista y de anticipación de posibles problemas en la selección del tema y su acotamiento		
CE29 - Desarrollo de habilidades técnicas en la búsqueda de información en fuentes bibliográficas y hemerográficas mediante el uso de las nuevas tecnologías		
CE30 - Desarrollo de una mayor capacidad de redacción y composición de textos especialmente centrada en los de tipo científico		
CE31 - Mejora de las habilidades comunicativas, de oratoria y expositivas enfocadas a la defensa de un trabajo de investigación		
CE32 - Conocimiento de la red de difusión de textos científicos existente y de los requisitos de acceso a las mismas así como de las clasificaciones nacionales e internacionales en índices de impacto o en baremos oficiales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a clase	22.5	100
Preparación de trabajo de investigación	12.5	0
Estudio de preparación del examen	16	0
Realización del examen	3	100
Asistencia a tutorías	7	100
Actividades complementarias	14	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		



Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint		
Lectura y comentario de textos sobre los temas		
Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada		
Ejemplos documentales y cinematográficos		
Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica		
Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	20.0	30.0
Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10.0	20.0
Trabajo de investigación o examen final.	70.0	80.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se aspira a que el/la estudiante pueda experimentar cómo las competencias adquiridas en los diferentes módulos del título se aplican en la práctica en un contexto real.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El contenido de este módulo estará en función del tipo de prácticas externas que el alumno elija del listado de prácticas ofertadas por el Coordinador del Máster, pues las mismas pueden realizarse en las instituciones públicas o privadas con las que exista convenio de colaboración. En este sentido, si las prácticas se realizan en una institución privada como puede ser un despacho de abogados, el contenido del módulo tendrá como finalidad familiarizar al alumno con los procedimientos judiciales y extrajudiciales que lleve a cabo el citado despacho. En cambio, si las prácticas se realizan en una institución pública como puede ser una Administración Pública (Delegación Provincial, Consejería, Ayuntamiento, Diputación provincial, etc.) o institución dedicada a cualquier de los tres sectores que comprenden el Título del Máster (Parque Natural, Observatorio Territorial, etc.), el contenido del módulo tendrá como finalidad familiarizar al alumno con la actividad administrativa que se realiza en dichas instituciones públicas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.		
CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.		
CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.		
CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE39 - Poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos		
CE40 - Comprender el funcionamiento y la actividad desarrollada en la institución pública o privada donde se lleven a cabo las prácticas por el alumno		
CE41 - Visualizar y analizar los expedientes sobre los que la institución esté trabajando		
CE42 - Ser capaz de dialogar y emitir opiniones propias sobre las cuestiones que puedan presentarse		
CE43 - Capacidad de informar con argumento jurídico los asuntos sobre los que esté trabajando la institución en la que se realicen las prácticas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a tutorías	10	100
Prácticas en organismos especializados en la aplicación de la normativa referente a la ordenación del territorio, el urbanismo o el medio ambiente	45	100
Preparación de las prácticas externas	45	0
Preparación de la memoria sobre la realización de las prácticas externas	45	0
Exposición pública de la memoria sobre la realización de las prácticas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La finalidad de las prácticas externas es que el alumno pueda poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos durante la realización de los módulos teóricos del Máster. Por ello, las prácticas externas se conciben como la formación práctica que el alumno debe recibir tanto si quiere dar una orientación profesional como investigadora al Título de Máster.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación de una memoria sobre las prácticas externas realizadas por parte del estudiante	40.0	60.0
Asistencia a las prácticas externas	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El/la estudiante , una vez finalizado el TFM, debera# estar capacitado para:</p> <p>a) Examinar cri#ticamente y en profundidad un tema de intere#s en un a#rea de estudio. b) Buscar los datos necesarios de diversas fuentes de informacio#n para analizar y evaluar un problema. c) Demostrar una comprensi#n de la bibliografi#a pertinente en el tema seleccionado.</p> <p>d) Analizar los datos de la investigacio#n de una manera sistema#tica y a un nivel profesional. e) Interpretar y evaluar con espi#ritu cri#tico los resultados obtenidos. f) Vincular los conocimientos con el entorno real. g) Analizar un tema en su contexto ma#s amplio, mantener el argumento, y presentar conclusiones en relacio#n con la polii#tica y las repercusiones pra#cticas de la materia en cuesti#n. h) Exponer el trabajo realizado y lograr una comunicacio#n efectiva.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El contenido del módulo correspondiente al Trabajo Fin de Máster dependerá del tema seleccionado por el alumno para la realización del trabajo. La relación de posibles temas así como los Profesores Tutores asignados a cada uno de ellos será ofertada por el Coordinador del Máster al comienzo del curso. En cualquier caso, los temas ofertados estarán directamente relacionados con los contenidos de las asignaturas que componen los diferentes módulos del Título de Máster.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		



5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.		
CG2 - Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.		
CG3 - Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.		
CG4 - Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.		
CG5 - Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE8 - Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación		
CE33 - Asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la realización del trabajo		
CE34 - Profundización en los problemas jurídicos que pueda presentar el tema de trabajo		
CE35 - Ser capaz de razonar y aportar soluciones o propuestas a los problemas que plantea el tema elegido		
CE36 - Dominio de las técnicas jurídicas e investigadoras		
CE37 - Capacidad para elaborar un trabajo de investigación		
CE38 - Oratoria para defender ante un Tribunal un trabajo de investigación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia a tutorías	37	100
Preparación del Trabajo Fin de Máster	150	0
Lecturas recomendadas.	80	0
Asistencia a cursos, jornadas o seminarios.	30	100
Defensa del Trabajo Fin de Máster	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Para la realización del Trabajo Fin de Máster el alumno deberá tener reuniones continuas y periódicas con el Profesor Tutor designado al efecto, quién deberá guiar y orientar al alumno durante la realización del trabajo. El Profesor Tutor podrá recomendar al alumno la asistencia a seminarios, jornadas o congresos que puedan ser de interés para la realización del trabajo. Asimismo, el		



alumno deberá llevar a cabo las lecturas de bibliografía, jurisprudencia, informes, dictámenes y cualquier tipo de documentación que el Profesor Tutor estime pertinente para la profundización en los conocimientos necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación de un trabajo fin de máster.	80.0	90.0
Defensa pública de un trabajo fin de máster.	10.0	20.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	17	50	17
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	17	100	17
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	43	100	43
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	22	100	22
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
85	15	85
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se impartan en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con la en las Universidades (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p> <p>La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.</p> <p>En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.</p>		



9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE <https://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/109498/sistema-de-garantia-de-la-calidad/>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO 2012

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación:

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación:

- Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009 (*).

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios:

- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final:

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

(* Las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009, han sido derogadas por las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 56/2005 al plan de estudios RD 1393/2007 (vigente en los cursos 2010/2011 y 2011/2012):

Plan de Estudios RD 56/2005 -extinguido-	Plan de Estudios RD 1393/2007 -implantado cursos 2010/11 y 2011/2012-
POLÍTICAS TERRITORIALES	POLÍTICAS TERRITORIALES
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO
GESTIÓN URBANÍSTICA	GESTIÓN URBANÍSTICA
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA
LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA	LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA
CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA	NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER



Seguidamente detallamos la nueva tabla de adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 1393/2007 (vigente en los cursos 2010/2011 y 2011/2012) al nuevo plan de estudios RD 1393/2007 (a implantar a partir del curso 2012/2013):

Plan de Estudios RD 1393/2007 -implantado cursos 2010/11 y 2011/2012-	Plan de Estudios RD 1393/2007 -a implantar en el curso 2012/2013-
POLÍTICAS TERRITORIALES	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA	
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO
GESTIÓN URBANÍSTICA	GESTIÓN URBANÍSTICA
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA
LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA	
CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA	
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS

Tabla de Adaptación de Estudios:

Plan de Estudios RD 1393/2007 -implantado hasta el curso 2019/2020- Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial	Plan de Estudios RD 1393/2007 - a implantar en el curso 2020/2021- Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO
GESTIÓN URBANÍSTICA	GESTIÓN URBANÍSTICA
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS URBANÍSTICOS
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA
ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE	ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN



PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002654-29009193	Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial-Universidad de Málaga

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24824890R	JOSÉ ÁNGEL	NARVÁEZ	BUENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga- Avda. Cervantes, 2.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uma.es	952134345	952132680	RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25095535M	ERNESTO	PIMENTEL	SANCHEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Vicerrectorado Estudios - Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrestudios@uma.es	952131038	952131038	VICERRECTOR DE ESTUDIOS
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSÉ	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho- Universidad de Málaga- Campus Universitario Teatinos	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@uma.es	952132296	952132126	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACIÓN_ALEGACIONES_DERECHO_ORDENACIÓN_TERRITORIO.pdf

HASH SHA1 :0581B111BBFE71599FEF9637F76AB3801B2C9C9E

Código CSV :379647839781246572888978

Ver Fichero: JUSTIFICACIÓN_ALEGACIONES_DERECHO_ORDENACIÓN_TERRITORIO.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : SISTEMASINFORMACIÓNPREVIA_DERECHO_ORDENACIÓNDEL TERRITORIO.pdf

HASH SHA1 : C67DE733689C0D1F13DDD4CCC1B30B4D11CE8DED

Código CSV : 365201484195494096930305

Ver Fichero: SISTEMASINFORMACIÓNPREVIA_DERECHO_ORDENACIÓNDEL TERRITORIO.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :PLANDEESTUDIOS_DERECHO_ORDENACIÓNDEL TERRITORIO.pdf

HASH SHA1 :05FE095929E17F194EE6055D8922E5CBBB70C6C4

Código CSV :365217644227378833314256

Ver Fichero: PLANDEESTUDIOS_DERECHO_ORDENACIÓNDEL TERRITORIO.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PERSONAL_ACADÉMICO_aleg_DERECHODEORDENACIÓNTERRITORIO.pdf

HASH SHA1 :B1DD80D88C0148192493233397F9C4D0A5CA11E5

Código CSV :379382645668655848836112

Ver Fichero: PERSONAL_ACADÉMICO_aleg_DERECHODEORDENACIÓNTERRITORIO.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : OTROSRECURSOSHUMANOS_REGULACIONECONOMICA2.pdf

HASH SHA1 : 1D0661B55D9CD11D51EA2D47E63BFFED47AC9776

Código CSV : 62592448267883909915973

Ver Fichero: OTROSRECURSOSHUMANOS_REGULACIONECONOMICA2.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : OTROSRECURSOSMATERIALES_REGULACIONECONOMICA2.pdf

HASH SHA1 : 254C0F9C8AE54F2B4C1A5B2BF64206C7DBE15AFD

Código CSV : 62592455645012312537535

Ver Fichero: OTROSRECURSOSMATERIALES_REGULACIONECONOMICA2.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :INDICADORES_REGULACIONECONOMICA2.pdf

HASH SHA1 :50B39BCE977EDF8BB31264D85B644B281E4BCF55

Código CSV :62592464570124323629417

Ver Fichero: INDICADORES_REGULACIONECONOMICA2.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :CRONOGRAMA_DERECHO_ORDENACIÓNDEL TERRITORIO.pdf

HASH SHA1 :8EB309B06E2BE251BA2A9EC05A7190D826F864F2

Código CSV :365272167205832379560054

Ver Fichero: CRONOGRAMA_DERECHO_ORDENACIÓNDEL TERRITORIO.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DF__VerificacionModificaMaster.pdf

HASH SHA1 :AAC309E42BFA1E4539FBD40F71BF60A929B09F2B

Código CSV :368669079190583332602578

Ver Fichero: DF__VerificacionModificaMaster.pdf



